

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****58****EL MOLAR****PERSONAL**

Aprobada por unanimidad en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de 18 de diciembre de 2025, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo relativo a los siguientes puestos:

1. Modificar el valor punto de la Relación de Puestos de Trabajo en un incremento global máximo del 2,50 % respecto a las retribuciones del 31 de diciembre de 2024 con efectos desde el 1 de enero de 2025.

2. Modificar el valor punto de la Relación de Puestos de Trabajo en un incremento global máximo del 1,50 % respecto a las retribuciones del 31 de diciembre de 2025 con efectos desde el 1 de enero de 2026. Adicionalmente se aplicará otro incremento retributivo adicional y consolidable del 0,50 % respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025 si la variación del IPC en 2026 es igual o superior al 1,50 % que se abonará en el primer trimestre de 2027.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que contra el presente acuerdo que es definitivo en esta vía administrativa podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde día siguiente al de su publicación, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso o ejercer las acciones que se estimen oportunas.

En El Molar, a 22 de diciembre de 2025.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/21.487/25)

